

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**Acuerdo 465/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de agosto, que aprueba definitivamente la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del término municipal de Campezo**

Por Orden Foral 241/2017, de 4 de mayo, se aprobó con carácter provisional la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Campezo, realizada de conformidad con la Orden Foral 152/2016, de 21 de junio, de aprobación definitiva del expediente de Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Campezo.

Dentro del plazo de 15 días fijado en el artículo 11 apartado 4º de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para que el Ayuntamiento de Campezo presente las alegaciones que considere oportunas, éste ha presentado una serie de ellas mediante escrito de fecha 26 de mayo de 2017, las cuales han sido estudiadas por los técnicos del Servicio de Tributos Locales y Catastro y han conllevado una serie de modificaciones en relación con la delimitación del suelo urbanizable de Antoñana (Sector R1 A), la cual procede mantener en la situación anterior a la aprobación de la Orden Foral 241/2017, de 4 de mayo.

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada por el mismo, en el día de hoy

ACUERDO

Primero. Aprobar definitivamente la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Campezo, realizada de conformidad con la Orden Foral 152/2016, de 21 de junio, de aprobación definitiva del expediente de Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Campezo.

Segundo. No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta lo establecido por el artículo 3.2.b) apartados a', b' y c' de la Norma Foral 42/1989 de 19 de julio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el tratamiento de los suelos ocupados por construcciones de naturaleza urbana, situados fuera de los núcleos de población.

Tercero. El presente Acuerdo será publicado en el BOTHA y en los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico. Además se procederá a su exposición pública por un plazo de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas. La exposición pública se llevará a cabo en las oficinas del Ayuntamiento de Campezo, tal y como establecen el artículo 11 apartado 5º) de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y su posterior desarrollo reglamentario mediante Decreto Foral 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre, en los artículos 7, 8 y 9.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de agosto de 2017

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
JOSÉ LUIS CIMIANO RUIZ

Directora de Hacienda
TERESA VIGURI MARTÍNEZ